



Resolución Directoral Regional

Nº 1166 -2020-DRELM

Lima, 22 May. 2020

VISTOS: Los Expedientes N°s URH-GRS2020-INT-0015041, 0016281-2020-DRELM, el Informe N° 010-2020-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N° 497-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: *“La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.”;*

Que, asimismo, el artículo 13 de la precitada Ley señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que el *“El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada “Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas” que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Código : 22052030
Clave : C2F9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.4 de la acotada Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, asimismo, en el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, precisa que *“El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. El PDP contiene: a) Aspectos Generales. Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación. b) Matriz PDP. Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas (Anexo 3), las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen. (Anexo 4). La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP.”;*

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva mencionada dispone que: *“Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...). El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento”;* y que en el caso de esta Sede Regional, es el Director Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, bajo esas premisas, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-2020-DRELM de fecha 17 de febrero de 2020, esta Dirección Regional, conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo 2020-2022;

Que, mediante Acta de Validación PDP-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el precitado Comité dejó constancia de lo siguiente: 1) Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas de la DRELM 2020 (PDP), relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión, misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y fuente de financiamiento); 2) Se ha revisado la Matriz del PDP, el mismo que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las referidas acciones sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y

Código : 22052030
Clave : C2F9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; 3) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades en el DNC y 4) Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 010-2020-DRELM/DIR-OAD-URH de fecha 12 de marzo de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional, concluye que el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2020 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, es un instrumento de gestión de suma importancia para el desarrollo de las capacidades, a fin de mejorar el desempeño de los servidores y contribuir al logro de los objetivos institucionales, el mismo que ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación de esta Dirección Regional, por lo que recomienda su aprobación;

Que, en atención al Oficio N° 122-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional, mediante Memorandum N° 591-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP de fecha 6 de mayo de 2020, emite la certificación presupuestal por el importe de S/ 40,000.00 soles para el financiamiento del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2020 de esta Sede Regional, conforme se observa en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 647;

Que, finalmente, a través del Informe N° 497-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional concluye que, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico, a través del Informe N° 010-2020-DRELM/DIR-OAD-URH de fecha 12 de marzo de 2020, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 177-2020-MINEDU de fecha 28 de abril del 2020, por la cual se designa a la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana- PDP 2020, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional, la supervisión del estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Código : 22052030
Clave : C2F9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Personas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana- PDP 2020, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional, remita el Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana- PDP 2020 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT.DRELM
KJHL/J.OAJ
JLAR/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 22052030
Clave : C2F9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

*mejor
educación
mejores
peruanos*

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

2020

Código : 220520106
Clave : 6E09





ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- I. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL
 - 1.2 VISIÓN INSTITUCIONAL
 - 1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DRELM
 - 1.4 ALCANCE DEL PDP
 - 1.5 RESPONSABLE
 - 1.6 VIGENCIA

- II. MARCO NORMATIVO

- III. ESTRUCTURA ORGÁNICA
 - 3.1 ORGANIGRAMA
 - 3.2 UNIDADES ORGÁNICAS

- IV. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

- V. MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 - 5.1 OBJETIVO GENERAL DEL PDP
 - 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PDP
 - 5.3 MODALIDADES DE CAPACITACIÓN

- VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN
 - 6.1 MONITOREO
 - 6.2 EVALUACIÓN

- VII. PRESUPUESTO DEL PDP 2020

- VIII. ANEXOS
 - Anexo 01: Matriz Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2020
 - Anexo 02: Acta de validación del PDP 2020.





PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana (UGEL)

Cabe señalar que el factor humano es el principal componente de nuestra entidad y constituye el eje central para el logro de los objetivos institucionales; por lo que el fortalecimiento de sus capacidades permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2016-2021) en la planificación de acciones en la DRELM y UGEL.

En ese contexto y en virtud de la normativa vigente, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha sido elaborado considerando los objetivos estratégicos y las actividades programadas por las oficinas de la entidad, con el fin que potencien las capacidades, incrementen los conocimientos y desarrollen habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, a efectos de contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos; aplicando los criterios de beneficio de la acción de capacitación, conforme a lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE".

Adicionalmente, cabe precisar que las acciones de capacitación programadas en el Plan de Desarrollo de Personas 2020, están dirigidas a los servidores civiles comprendidos en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (CAP) y N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).





I. ASPECTOS GENERALES

1.1 MISIÓN

"Somos una instancia de gestión educativa descentralizada, rectora de la educación en la ciudad de Lima que promueve y asegura un servicio educativo de calidad con equidad; dirige y supervisa la aplicación de la política y normatividad nacional, coadyuvando al desarrollo integral del educando, con personal capacitado y comprometido con el desarrollo de la ciudad de Lima".

1.2 VISIÓN

"La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, promueve y asegura un servicio educativo de calidad, tanto público como privado, que forme ciudadanos con competencias, valores y respeto a la conservación del ecosistema; incorpora niveles educativos articulados con currículos humanistas y modernos e integra instancias de gestión educativa descentralizada en el marco del Proyecto Educativo Metropolitano."

1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DRELM

Como no se tiene un plan estratégico institucional (PEI) se tomará en cuenta la visión y los cinco objetivos sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2016-2021) en la planificación de acciones en la DRELM y UGEL.

PESEM 2016 – 2021 (RM N° 287-2016-MINEDU)

VISIÓN

"Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.
- Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad.
- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento.
- Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.





Manual de Operaciones (RM N° 215-2015-MINEDU)

La DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el Ministerio de Educación, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, gestionar las acciones para el desarrollo de capacidades del personal de la DRELM.

1.4 ALCANCE DEL PDP

Dirigida a los servidores civiles comprendidos en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (CAP) y N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) que laboran en la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

1.5 RESPONSABLE

La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

1.6 VIGENCIA

El PDP 2020 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana será vigente durante el año 2020.

II. MARCO NORMATIVO

- **Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE**, Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".
- **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**, que en el artículo 10 establece la finalidad de la capacitación¹ y en el artículo 13, la planificación de la capacitación².
- **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que desde el artículo 09 al 24 del Título III, se desarrolla un conjunto de aspectos referidos a la gestión de la capacitación.
- **Decreto Legislativo N° 1025**, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, vigente durante el período de implementación de la ley del

¹ La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

² Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.



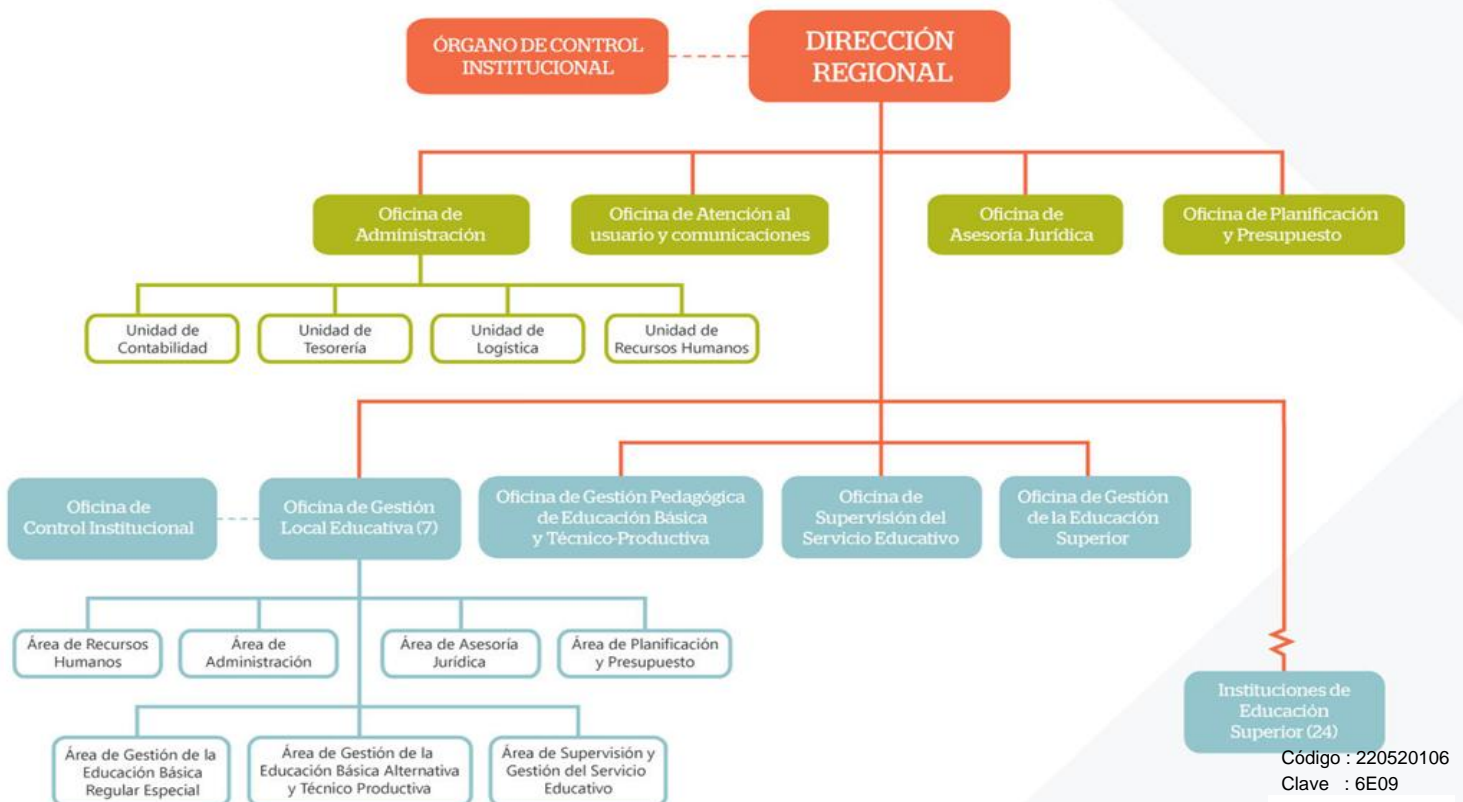


Servicio Civil, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.

- **Resolución Ministerial N° 0287-2016-ED**, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021-PESEM, en su Objetivo Estratégico Sectorial 5: Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.
- **Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU**, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que establece, dentro de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, el gestionar las acciones para el desarrollo de capacidades del personal de la DRELM.
- **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE**, que aprueba las "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas", en el numeral 6.1.6 define el proceso de capacitación y los productos que se deben desarrollar, entre los cuales se encuentra el diagnóstico de necesidades de capacitación y el plan de desarrollo de las personas.

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

3.1 Organigrama



Código : 220520106
Clave : 6E09



La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cuenta con 297 servidores públicos, de los cuales 63 pertenecen al régimen laboral CAP y 234 al régimen laboral CAS, distribuidos de la siguiente manera:

SERVIDORES DE LA DRELM		
N°	REGIMEN LABORAL	TOTAL SERVIDORES
1	CAP	63
2	CAS	234
	TOTAL	297

3.1 UNIDADES ORGÁNICAS

N°	DEPENDENCIA	TOTAL SERVIDORES
1	DIRECCIÓN	14
2	OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	20
3	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	106
4	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	10
5	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	36
6	OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES	44
7	OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA	27
8	OFICINA DE SUPERVISION DEL SERVICIO EDUCATIVO	28
9	OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR	12
	TOTAL	297

IV. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

La metodología utilizada para el diagnóstico de las necesidades de capacitación para el presente año, se inició a través del requerimiento de la formulación de las necesidades de capacitación, dirigido a los Jefes de las Oficinas de esta Sede Regional, a través del Oficio Múltiple N° 025-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH.

Con la recopilación de la información obtenida por las oficinas, en reunión con el Comité de Planificación de la Capacitación, se revisaron y evaluaron las acciones de capacitación a ejecutarse en el presente año; teniendo en cuenta, el código de prioridad, rango de pertinencia y asimismo, que estén orientadas al logro de los objetivos institucionales.

Posteriormente, se elaboró el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de Educación 2020-PDP 2020, el mismo que fue validado por el referido Comité; por lo que, las capacitaciones mencionadas en la Matriz del PDP, se desarrollarán a través de cursos de formación laboral bajo la modalidad virtual para cerrar las brechas de conocimientos y fortalecer el desempeño laboral que contribuyan a mejorar los procesos de gestión institucional.





Es importante resaltar que la priorización de las acciones de capacitación, responden también a un criterio de viabilidad presupuestal, la que está referida a la programación del gasto en el año fiscal vigente; por ello, las acciones que se contemplan, son aquellas que, según el diagnóstico de necesidades de capacitación, se consideran estratégicas para la entidad.

V. MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

5.1 OBJETIVO GENERAL DEL PDP

Contribuir a fortalecer las competencias de los servidores que laboran en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de mejorar su desempeño y el logro de los objetivos y metas establecidas.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PDP

- Conocer y aplicar las últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Brindar conocimientos para el dominio de aplicativos informáticos que permitan optimizar tiempos.
- Mejorar la ortografía, gramática y los contenidos de redacción de documentos administrativos o técnicos de los servidores
- Fortalecer las capacidades de los servidores, a fin de conocer, aplicar y emitir informes con mejor sustento respecto a actos administrativos, actos en materia administrativa y responsabilidad de la administración pública y del personal.
- Reforzar los conocimientos a fin de generar acciones y respuestas para un mejor control de los riesgos institucionales.
- Promover e impulsar la implementación de la Ley para la prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Desarrollar conocimientos, análisis y aplicación de herramientas para mejorar los procesos y la calidad del servicio a los ciudadanos.

5.3 MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

- **Modalidad virtual**
Esta modalidad combina estrategias de aprendizaje autónomo con las del aprendizaje dirigido, ya que se desarrolla en una plataforma virtual con el acompañamiento de un tutor que apoya el desarrollo de las capacidades a través de plataformas virtuales, chats, foros, etc.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1 MONITOREO

El monitoreo de las acciones de capacitación es un proceso transversal durante la implementación del ciclo de capacitación. En este proceso se verifica que las acciones de capacitación se estén desarrollando conforme fueron planificadas,





en términos de recursos, presupuesto, metas físicas y productos; además, se detectan situaciones que puedan afectar el logro de los resultados finales.

El monitoreo está dirigido a identificar cómo, cuándo y dónde se realizan las actividades, cuántas actividades se ejecutan, cuánto de presupuesto se ejecuta y a cuántas personas o unidades orgánicas se están beneficiando con las capacitaciones.

Indicadores y metas para el monitoreo:

Para el monitoreo se utilizarán indicadores que midan la satisfacción de los participantes, las metas de participación y ejecución del presupuesto aprobado.

Los indicadores serán los siguientes:

- 100% de ejecución de las acciones de capacitación programadas en el PDP 2020.
- 100% de participación del personal en las acciones de capacitación ofrecidas en el PDP 2020.
- 100% de satisfacción del personal con las acciones de capacitación.

Instrumentos:

- Ficha de satisfacción: Mide el nivel de satisfacción de los participantes en las acciones de capacitación respecto a los temas brindados, los objetivos, la metodología, el capacitador, la participación y la organización y logística.
- Registro de participantes en las acciones de capacitación.
- Matriz de ejecución de las acciones planificadas, elaborada en base a las acciones de capacitación, programadas en el PDP 2020.
- Ficha de seguimiento a la ejecución presupuestal, la que nos permite obtener información del gasto certificado, comprometido y devengado de las acciones de capacitación.

6.2 EVALUACIÓN

La evaluación de las acciones de capacitación es un proceso que se enfoca en la comprobación de los objetivos planteados y en los efectos generados a partir de aprendizajes impartidos. En ese sentido, para poder aplicarlo, se requiere de diversas técnicas de análisis cualitativo y/o cuantitativo a fin de determinar el impacto, la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de las intervenciones y/o determinar los aciertos y desaciertos en el diseño e implementación de las mismas.

Las acciones de evaluación están orientadas a identificar el nivel de logro de los objetivos, así como la consolidación de los resultados inmediatos y establecer una medición inmediata al proceso de capacitación en relación a los indicadores que miden el nivel de aprendizaje y el nivel de satisfacción de los usuarios respecto a la capacitación recibida.

Indicadores y metas para la evaluación:

- 100% de participantes que alcanzan el aprendizaje esperado en las acciones de capacitación propuestas en el PDP 2020.





- 100% de servidores capacitados que aplican lo aprendido en su puesto de trabajo.

Instrumentos:

Los instrumentos para la medición de los indicadores de evaluación serán cualitativos y cuantitativos.

- Las reacciones subjetivas y el grado de satisfacción de los participantes respecto a la capacitación recibida a través de prueba de entrada y salida.
- El nivel de adquisición de conocimientos y habilidades desarrollados por los participantes de la capacitación. Se utilizará la medición de conocimientos a través de la evaluación por parte de la entidad formadora.

VII. PRESUPUESTO DEL PDP

La ejecución de las actividades contempladas en el presente Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020, están sujetas a la disponibilidad presupuestal, por ello, con Memorandum N° 591-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal que, para el presente ejercicio fiscal, cuenta con una asignación de S/ 40,000 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).



Anexo 01

MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2020

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	OCI/OPP	Analistas/Especialistas/Coordinadores	Varios	6	B7	SIGA/SIAF	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	3,000.00	
2	UL/OSSE	Especialistas	Varios	10	A3	Ley de Contrataciones del Estado	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	7,000.00	
3	OGESUP/OPP/OSSE	Especialistas/Asistentes	Varios	20	J5	Excel Intermedio	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	III Trimestre	11,000.00	
4	UC	Jefes/Especialistas/Coordinadores	Varios	5	B5	Control Interno y Gestión de Riesgos	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	6,000.00	
5	OAJ/OSSE/OAC	Especialistas/Coordinadores/Analistas	Varios	15	C	Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo General	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	10,000.00	
6	OAC	Especialistas/Coordinadores/Asistentes	Varios	6	B5	Archivos Electrónicos y Digitales	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	IV Trimestre	3,000.00	
7	Transversal	Jefes/Especialistas/Coordinadores/Analistas	Varios	10	J5	Gobierno Electrónico	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	IV Trimestre	0.00	
8	Transversal	Jefes/Especialistas/Coordinadores/Analistas/Asistentes	Varios	20	J5	Prevención del Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	0.00	
9	Transversal	Jefes/Especialistas/Coordinadores/Analistas/Asistentes	Varios	20	A3	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	III Trimestre	0.00	
10	Transversal	Jefes/Especialistas/Coordinadores/Analistas/Asistentes	Varios	20	J5	Calidad de Atención al Usuario	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción/Aprendizaje	Virtual	II Trimestre	0.00	
												TOTAL	40,000.00	

Código : 220520106
Clave : 6E09



**Anexo 02****ACTA DE VALIDACIÓN DE PDP - 2020
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM**

Con fecha, 12 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, ubicado en Calle Julián Arce 412 La Victoria, se reunieron los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, conformado por Resolución Directoral Regional N° 0809-2020-DRELM, dejando constancia de lo siguiente:

1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas de la DRELM 2020, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento).
2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP 2020.



Gloria Patricia Priale Fabian
Presidente del Comité



Zaida Isabel Osorio Ruiz
Miembro Representante de Dirección



Juan Carlos Li Quispe
Miembro Representante de la
Oficina de Planificación y Presupuesto



Ana María Bedoya Flores
Representante de los Servidores

